

GREEN OILS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "GREEN OILS S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. 365/2016 que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

Denominación: GREEN OILS S.R.L. -Fecha de Constitución de Contrato, 01/03/2016

Socios: Carlos Gustavo Labriola, D.N.I. 17.222.221, CUIL nro. 20-17222221-9, con domicilio en calle Bolivia nro. 1360 de la ciudad de Esperanza, comerciante, argentino, casado, nacido el día 11 de agosto de 1965, y el Señor Marcos Tomas Labriola, D.N.I. 39.365.995, CUIL nro. 20-39365995-6, con domicilio en Bolivia nro. 1360, de la ciudad de Esperanza, argentino, comerciante, casado, nacido el día 16 de Abril de 1996.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, las siguientes actividades: compra, venta, distribución, transporte y fraccionamiento de aceites vegetales y sus derivados. En tal sentido podrá además desarrollar la representación de otras marcas comerciales, tanto nacionales como extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculado total o parcialmente con el objeto social. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país.

Capital Social. Aportes: El capital social es de pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Mil (1000) cuotas societarias de pesos Cien (100), de valor nominal cada una, que serán suscriptas e integradas en dinero en efectivo por los socios, conforme se indica en este acto. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 t.o..-

Socio: Labriola, Carlos Gustavo, D.N.I. 17.222.221. Cuotas Sociales Suscriptas 500 (Ordinarias, Nominativas, No Endosables) Valor nominal \$ 100 cada una, Monto de Integración 25% en efectivo, (\$ 12.500), Saldo \$ 37.500 en efectivo dentro del primer año. Total \$ 50.000.-

Socio: Labriola, Marcos Tomás, D.N.I. 39.365.995, Cuotas Sociales Suscriptas 500 (Ordinarias, Nominativas, No Endosables) Valor nominal \$ 100 cada una, Monto de Integración 25% en efectivo (\$ 12.500), Saldo \$ 37.500 en efectivo dentro del primer año. Total \$ 50.000.-

Administración. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no que revistan el carácter de gerente, durando en sus funciones hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto. En caso de muerte de algunos de los socios se incorporarán los herederos del socio fallecido acreditando su calidad de tal, actuando en el lapso en su representación e! administrador de la sucesión.

Asambleas: Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios en la forma dispuesta en el Art. 159 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 t.o.. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la mencionada Ley 19.550.

Ejercicio Económico Cierre: 31 de Octubre de cada año.

Socio Gerente: Carlos Gustavo Labriola, D.N.I. 17.222.221, CUIL nro. 20-17222221-9. con domicilio en calle Bolivia nro. 1360, de la ciudad de Esperanza, comerciante, argentino, casado, nacido el día 11 de agosto de 1965, y el Señor Marcos Tomás Labriola, D.N.I. 39.365.995, CUIL nro. 20-39365995-6, con domicilio en Bolivia nro. 1360, de la ciudad de Esperanza, argentino, comerciante, casado, nacido el día 16 de Abril de 1996.

Sede Social: calle Bolivia Nº 1360 Esperanza Santa Fe.

Santa Fe, 19 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

ARAYA y TORETTA S.A.I.C.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Araya y Toretta S.A.I.C. s/modificación al contrato social Expte.133, año 2016, se hace saber: En acta de asamblea de fecha 20 de noviembre 2015, los accionistas de Araya y Toretta S.A.I.C. se reúnen en la sede social, tenedores de acciones representativa del 100 por cien del capital, conforme surge del folio Nº 6 del libro Registro de Accionista y Depósito de Acciones, por lo que la presente asamblea, de adoptar las decisiones unánimemente, reviste el carácter de unánime. Siendo válidas todas las decisiones que se tomen, por unanimidad se elige al señor Alfredo Carlos Alvaro para presidir la asamblea. Iniciada la reunión el Presidente pone a consideración de la Asamblea el 1º punto a tratar, elección de un accionista para firmar el acta. Por unanimidad se designa a Mauro Martín Alvaro, a continuación se pasa al 2º punto a tratar reconducción Social por plazo vencido en fecha 08/03/2014. Por unanimidad se resuelve, reconducir la sociedad, y establecer un plazo de duración de 50 (cincuenta) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de la reconducción social, a continuación se pasa al 3º punto a tratar modificación del Estatuto Social referente a los capítulos primero artículo 2º (plazo duración) y Capítulo segundo artículo 4º (capital social) y artículo 5º (tipos de acciones). Por unanimidad de aprueban todas las modificaciones del contrato social de Araya y Toretta S.A.I.C. Los capítulos y artículos quedan redactados como sigue: Capítulos Primero Artículo 2º Duración de la Sociedad: La sociedad tiene una duración de cincuenta (50) años a desde la fecha de inscripción en el Registro Público del presente estatuto. Capítulo Segundo artículo 4º El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos) representado por 1.000 (un mil) acciones de \$ 100,00 (cien) pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550. Capítulo Segundo artículo 5º Las Acciones son nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento, a continuación se pasa al 4º punto a tratar la redacción del Estatuto Social, el presidente de la asamblea procede a dar lectura de la redacción definitiva del estatuto social, puesto a consideración de la asamblea, vota por unanimidad afirmativamente, aceptando todos los términos de la redacción del estatuto social de Araya y Toretta S.A.I.C. A continuación se pasa al 4º punto designación de Directores por el período (2015 - 2017), como directores: Presidente Señor Alvaro Alfredo Carlos, argentino, nacido el 14/06/1961, DNI 14.364.310, CUIT 20-14364310-8, de profesión industrial, con domicilio en calle La Rioja 3244 de la ciudad de Santa Fe, CP 3000. Vicepresidente Señor Alvaro Mauro Martín, argentino, nacido el 12/08/1990, DNI 35.651.716, CUIT 20-35651716-5, de profesión industrial, con domicilio en calle López y Planes s/n Sauce Viejo, Santa Fe-, CP 3017. Director Suplente Señor Alvaro Matías Exequiel, argentino, nacido el 12/04/1995, DNI 38.897.035, CUIT 23-38897035-9, de profesión industrial, con domicilio en calle López y Planes s/n. Santa Fe, CP 3017. Por unanimidad la asamblea aprueba la elección de los directores y los señores Alvaro Alfredo Carlos; Alvaro Mauro Martín, Alvaro Matías Exequiel, manifiestan aceptar los cargos conferidos. A continuación los accionistas suscriben e integran el cien por cien del capital social de la siguiente forma: Alvaro Alfredo Carlos CUIT Nº 20-14364310-8; suscribe e integra la cantidad de 340 (trescientos cuarenta) acciones de \$ 100,00 (cien) pesos cada una. Alvaro, Mauro Martín, CUIT Nº 20-35651716-5, suscribe y integra la cantidad de 330 (trescientos treinta) acciones de \$ 100,00 (cien) pesos cada una; Alvaro Matías Exequiel CUIT Nº 23-38897035-9 suscribe y integra la cantidad de 330 (trescientos treinta) acciones de \$ 100,00 (cien) pesos cada una. Redacción del Estatuto Social aprobado por los accionistas.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

Accionistas Acciones Suscriptas Monto Integrado Forma de Aporte

Alvaro Alfredo Carlos 340 34.000,00 Efectivo

Alvaro Matías Ezequiel 330 33.000,00 Efectivo

Alvaro Mauro Martín 330 33.000,00 Efectivo

TOTALES 1.000 100.000.00

Estatuto Social de Araya y Toretta S.A.I.C.: Capítulo Primero.

Nombre-Domicilio- Duración y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de ARAYA Y TORETTA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima por reconducción social de la sociedad de la misma denominación con plazo vencido en fecha 08/03/2014. Se fija domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, departamento La capital de la provincia. Calle Monseñor Vicente Zazpe 3756/58. Por resolución de su directorio podrán crear toda clase de establecimientos, fábricas, depósitos, representaciones, sucursales y/o agencias, tanto en cualquier parte del territorio Argentino, como en el extranjero. Artículo Segundo: Duración de la sociedad será de cincuenta 50 años desde la fecha la fecha de inscripción en el Registro Público del presente estatuto. Artículo Tercero: La sociedad tendrá el siguiente objeto: Industriales; destilación de alcoholes, fabricación y elaboración de bebidas en general alcohólicas, no alcohólicas, jugos con o sin alcohol, sin limitación de

elementos componentes. Operaciones comerciales todas referidas a la actividad industrial enunciada precedentemente y podrá actuar sin limitaciones como importador y/o exportador. La sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o los estatutos. Capítulo Segundo: Capital Social-Acciones y obligaciones: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), representado por 1.000 (un mil) acciones de \$ 100,00 (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19550 y sus modificaciones. Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Artículo Sexto: Las acciones y certificados que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19550 y sus modificaciones. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Artículo Octavo: La Sociedad, por resolución de la Asamblea Extraordinaria, podrá emitir debentures con garantía dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. Artículo Noveno: La administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán dos ejercicios en sus funciones. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en el caso de ser un número mayor a uno, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la Ley requiere facultades expresas (artículo 375 C.C.C.) Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y financieras oficiales y privadas, así como toda otra institución ya sea esta oficial o privada, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con objeto y extensión que creyera conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente Artículo Décimo Primero: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de ellos depositará en la caja de la Sociedad el importe de CINCO MIL PESOS (\$5.000) .Artículo Décimo Segundo: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Cuando por aumento del Capital, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2do. del art. 299d de la Ley citada. Artículo Décimo Tercero: Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera Artículo Décimo Cuarto: Rigen en las Asambleas el quórum y las mayorías determinadas por los art. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de la Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea -Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en cuyo caso a los fines de considerar cualquier aumento de Capital, se requerirá como mínimo el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto para formar quórum. Artículo Décimo Quinto: El ejercicio anual cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones de vigencia y en normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre de ejercicio La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiéndose la resolución respectiva en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendos de las acciones ordinarias con prioridad a las acumulativas impagas; d) el saldo, todo o en parte, a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que decida la Asamblea. Los honorarios profesionales que pudieran originarse por, o como complemento de la actividad de la sociedad, serán pertenencia exclusiva de quienes los devengaren, no incluyéndose los mismos como utilidades de aquella. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de la Sindicatura, si la hubiera en los términos del art. 14 del presente Estatuto. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.

Puesto a consideración de la asamblea, previa lectura, es aprobada por unanimidad la presente acta en todos sus términos. Sin más que tratar se levanta la sección siendo las 1.30 horas del día veintiuno de noviembre 2015.

Santa Fe, 04 de Mayo de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 514,80 290858 May. 12

VEYKU S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VEYKU S.R.L. s/modificación del contrato social, Expte. 413/2016 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de febrero de 2016, se ha resuelto proceder a la prórroga de duración del contrato

social y reforma del contrato social de la empresa, quedando en consecuencia el artículo Segundo del Contrato Social, redactado de la siguiente forma: "Segundo: Su duración será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". Santa Fe, 04 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 290885 May. 12

VEYKU S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VEYKU S.R.L. s/modificación del contrato social. Expte. 412/2016 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de diciembre de 2015, se ha resuelto proceder al aumento del Capital Social y reforma del contrato social de la empresa, quedando en consecuencia el artículo Cuarto del Contrato Social, referido al Capital Social, redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social será de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), dividido en (4.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal y un (1) voto por cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: Tascón, Claudia Rosana, suscribe e integra dos mil (2.000) cuotas sociales que representan pesos doscientos mil (\$200.000.-) y otorgan 2.000 votos. Kuchen, John Eduardo, suscribe e integra dos mil (2.000) cuotas sociales que representan pesos doscientos mil (\$200.000) y otorgan 2.000 votos. El aumento se suscribe íntegramente y se integra de la siguiente forma: \$370.000 con saldo de la cuenta del Fondo de Reserva para Futuras Capitalizaciones. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto según lo establece el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales 19.550". Santa Fe, 04 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 290884 May. 12

VEYKU S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VEYKU S.R.L. s/modificación del contrato social, Expte. 414/2016, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de noviembre de 2015, se ha resuelto proceder al cambio de domicilio y reforma del contrato social de la empresa, quedando en consecuencia el artículo Primero del Contrato Social, referido al domicilio, redactado de la siguiente forma: "Primero: La sociedad se denominará "VEYKU S.R.L.", fijando su domicilio en calle Amado Aufranc n° 391 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra forma de representación en cualquier punto del país". Santa Fe, 04 de Abril de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 290883 May. 12

OVER ORGANIZACIÓN

VETERINARIA REGIONAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 01 de marzo de 2016 se ha resuelto modificar el domicilio legal de la sociedad.

Que ha sido modificada la cláusula Primera, quedando redactadas de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denominará OVER ORGANIZACIÓN VETERINARIA REGIONAL S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle Alfonsina Storni Nro. 680 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, pudiendo abrir sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la provincia, del país o del extranjero.-

Que han sido designados como gerentes los señores Héctor Otmar Esborraz D.N.I. Nro. 6.309.889 y María Luisa Bellezze D.N.I. Nro. 10.061.647, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Octava del Contrato Social

Rafaela, 21 de Abril de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45 290897 May. 12

SAUX WERNLY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "Saux Wernly S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. Nº 650/2016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 55 de fecha 02/02/2016 se aprobó la siguiente integración y distribución de cargos del Directorio de SAUX WERNLY S.A., por el término estatutario de dos ejercicios: Directores Titulares: Presidente: Dalmiro Eduardo Saux, D.N.I. Nº 10.714.015, C.U.I.T. Nº 20-10714015-9; domiciliado en calle Entre Ríos 3007, Santa Fe. Vicepresidente: José Rafael López Rosas, D.N.I. Nº 13.377.326, C.U.I.T. Nº 20-13377326-7; domiciliado en calle San Lorenzo 2324, Santa Fe. Director: Eduardo Raúl Wernly, L.E. Nº 8.636.050, C.U.I.T. Nº 20-08636050-1, domiciliado en calle 1º de Mayo 1561, Santa Fe. Directores suplentes: María Silvina de los Milagros Casabianca, D.N.I. Nº 11.723.003, CUIT 27-11723003-7; domiciliada en calle Entre Ríos 3007, Santa Fe. María Silvia del Corazón de Jesús Torres del Sel, D.N.I. Nº 10.862.017, C.D.I. Nº 27-10862017-5; domiciliada en calle 1º de Mayo 1561, Santa Fe. Guillermina María Wernly, D.N.I. Nº-3.925.015, CUIT. Nº 27-13925015-5; domiciliada en calle San Lorenzo 2324, Santa Fe.-

Santa Fe, 02 de Mayo de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 290909 May. 12

INFINITY S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INFINITY S.A. s/Designación de Directorio" (Expte. Nº 656 Año 2016) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por Acta No 7 de Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 2016, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Presidente: Gabriel Guaita, CUIT 20-16608415-7, DNI. 16608415, argentino, de profesión Farmacéutico, con domicilio en Av. Buenos Aires 481 (2222) Díaz, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, apellido materno Frare. Nacido 09/05/1964.

Directores titulares: Héctor Sebastián Paladini. CUIT 20-16515147-0. DNI. 16515147, argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, estado civil casado, apellido materno Ambrosino, domiciliado en Juan José Paso 1244. Rosario. Provincia de Santa Fe.

Adriana Alicia Cuello, argentina, nacida el 13/07/1958, apellido materno Bar, divorciada, farmacéutica, DNI.12.461.815, CUIT.27-12461815-6, con domicilio en Sarmiento 1103 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe.

Directores Suplentes: Claudio César Morales. CUIT. 20-20659030-1. DNI. 20659030, argentino, de profesión farmacéutico, mayor de edad, estado civil casado, apellido materno Forte, domiciliado en Avda. Richieri 3296. Santo Tomé. Provincia de Santa Fe. Carlos Alberto Stizza, CUIT. 20-16066091-1. DNI 16066091, argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, estado civil casado, apellido materno Penkala, domiciliado en Zelaya 2040, Dpto. 2. Rosario. Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Mayo de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 60 290930 May. 12

SANTA FE MATERIALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "Santa Fe Materiales Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades - Expte. N° 620 Año 2016-", de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/resolución de fecha 11/03/2016, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Designación de Autoridades: Los accionistas, titulares de las cuotas sociales que representan el 92% del capital social, de la entidad Santa Fe Materiales S.A, C.U.I.T. 30-70721457-7, con sede en calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, resuelven designar como presidente del directorio al Sr. Hugo Raúl Ángel Ferrero, argentino, CUIT 23-06296421-9, DNI 6.296.421, domiciliado en calle Italia 7828 de la ciudad de Santa Fe, como vicepresidente al Sr. Sebastián Matías Ferrero, argentino, CUIT 20-23814755-8, DNI 23.814.755, domiciliado en calle Defensa 7637 de la ciudad de Santa Fe, como Directores Titulares Marcos Agustín Ferrero, argentino, CUIT: 20-29142471-7, DNI 29.142.471, domiciliado en Patricio Cullen 7836 de la ciudad de Santa Fe y María Eugenia de los Angeles Ferrero, argentina, CUIT: 27-24722648-1, DNI 24.722.648, domiciliada en Boulevard Gálvez 981 Piso 10 Departamento A de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente María Florencia Ferrero, argentina, CUIT: 27-22861154-4 DNI 22.861.154, domiciliada en calle Avellaneda 3065 de la ciudad de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados.

Se presenta a sus efectos legales, Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 04 del mes de Mayo del dos mil dieciséis. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 290957 May. 12

AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Autobuses Santa Fe S.R.L. s/Designación de Gerentes", Expediente N° 702 Año 2016, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Denominación: AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

2.- Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 1191 F° 298 L° 15 de S.R.L. con fecha 1/4/2004.

3.- Designación de Gerente: Se designa Gerente al Sr. Lucas Ricardo Fernández, argentino, D.N.I. N° 18.178.868, CUIT N° 20-18178868-3, casado, domiciliado en calle Av. 7 Jefes N° 4069 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4.- Fecha del Acta de Designación de Gerente: 20 de abril de 2016.

Santa Fe, 04 Mayo de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 290969 May. 12

CREANET SOLUCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "CREANET SOLUCIONES S.A. s/Designación de Autoridades" - CUIJ 21-05190952-3, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hacer saber que: se ha dado inicio a la gestión de designación de autoridades de la entidad "Creanet Soluciones S.A." recayendo la calidad de Presidente de Directorio en la Señora Paula Cecilia Romero, DNI N° 31.274.382, CUIT N° 27-31274382-0, argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Tucumán n° 2471 PB de esta ciudad. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Mayo de 2016. Fdo. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

§ 45 290911 May. 12

SAN FRANCISCO DE ASÍS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, a/c del Registro Público de Comercio se hace saber que: María Elba Antonia de Caso, DNI 01.544.662, CUIT 27-01544662-0, viuda de Don Luis Ambrosio Parra, de apellido materno Ward, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el 03/08/1931, con domicilio real en calle 25 de mayo 25 de la ciudad de Rafaela; la Sra. Viviana Elena Parra, DNI 17.514.740, CUIT 27-17514740-9, soltera, médica, nacida el 07/12/1965, apellido materno "de Caso", domiciliada en calle General López 3456 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Víctor Osvaldo Parra, DNI 11.784.564, CUIT 20-11784564-9, de apellido materno "de Caso", argentino, comerciante, casado en primera nupcias con Analía Guadalupe Williner, nacido el 21/10/1955, domiciliado en calle Nicolás Providente 54 de la ciudad de Rafaela; Leonardo Luis Parra, DNI 12.585.815, CUIT 20-12585815-6, de apellido materno "de Caso", argentino, médico, casado en primeras nupcias con Mariel Mercedes Ossola, nacido el 15/11/1956, domiciliado en Maipú 159 de la ciudad de Rafaela, Lilia Sara Parra. DNI 13.854.102, CUIT 27-13854102-4, de apellido materno "de Caso", médica, casada en primera nupcias con Miguel Ángel Eiriz, nacida el 01/04/1960, domiciliada en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, Nidia Rosa Parra, DNI 14.338.482, CUIT 27-14338482-4, de apellido materno "de Caso", divorciada, comerciante, nacida el 01/06/1961, domiciliada en José Martí 828 de la ciudad Rafaela, Oscar Teófilo Parra. DNI 20.177.830, CUIT 20-201177830-2, de apellido materno "de Caso", comerciante, casado en primeras nupcias con María Sofía Depetris, nacido el 04/03/1968, domiciliado en 25 de mayo 25 de la ciudad de Rafaela, ceden y transfieren de modo irrevocable a favor de Daniel Fernando Tita y Estefano Alfonso Tita, quienes aceptan de conformidad asumiendo el carácter de Cesionarios, la cantidad de Diez mil (10.000), cuotas, representativas de la totalidad del capital social que Los Cedentes poseen en calidad de dueños, propietarios o titulares dominiales de dichos bienes, en la sociedad comercial San Francisco De Asís S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, bajo el N° 678, Folio 74, del Libro II de SRL de fecha 24 del mes de Setiembre del año 2004.- Como consecuencia de la cesión de cuotas de capital antecedente; la cláusula Cuarta del contrato social, queda redactada como sigue: "Capital Social"

Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).- y se dividen cuotas de \$ 10.- (diez pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Fernando Tita, Nueve Mil (9000) cuotas de \$ 10.- de valor nominal cada una, o sea pesos Noventa Mil.- (\$ 90.000) representativo del noventa por ciento (90%) del capital social.-

Estéfano Alfonso Tita, Un mil (1.000) cuotas de \$ 10.- de valor nominal cada una, o sea pesos Diez Mil.- (\$ 10.000), representativo del diez por ciento (10%) del capital social.-

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley 19550.- Y, en este acto deciden los Cesionarios por unanimidad, aceptar tales renunciaciones y designar, desde hoy, gerente, administrador y representante legal de la sociedad al Sr. Daniel Fernando Tita, DNI 20.529.852, habilitándolo a ejercer la dirección, administración, representación y uso de la firma social conforme al estatuto y a la Ley 19550 -to-, quien aquí manifiesta aceptar su designación quedando redactada la cláusula Quinta del contrato social del siguiente modo: Cláusula Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Daniel Fernando Tita, quien acepta de conformidad, asume el rol de gerente y tendrá el uso de la firma social.

Podrá comprometer a la sociedad dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalado en la cláusula tercera y conforme a las facultades de administración que prevé el artículo 157 y relativos de la ley 19.550 t.o.- La Gerencia o el Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994 -to-) y disposiciones aplicables del decreto Ley 5965/63.

Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, los que sean accesorios, consecuentes o preparatorios de él: entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar o revocar a una o más personas poderes especiales, generales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente- de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro acto, tarea o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, relacionadas con la gestión impuesta por el objeto social, con las limitaciones que en forma expresa imponga el presente Estatuto y las leyes vigentes y solo se prohíbe comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros.-

Rafaela, 04 de Mayo de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

§ 174 290889 May. 12

ROBERTO MARTINO E HIJO SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 21/04/2016, en los autos: "ROBERTO MARTINO E HIJO SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Expte. N° 525/15, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Diciembre del año 2015, se reúnen en la Sede Social de la firma: "Roberto Martino E Hijo Servicios Fúnebres S.R.L.", los Señores:

Roberto Daniel Martino, Argentino, D.N.I. 12.907.087, nacido el 22 de Marzo de 1957, con domicilio en calle Azcuénaga N° 1954, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, divorciado, de Profesión Comerciante y Jorge Emiliano Martino, Argentino, D.N.I. 29.977.471, nacido el 14 de Junio de 1983, soltero, con domicilio en calle Azcuénaga N° 1954, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, convienen la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual además de las prescripciones de la Ley Nacional N° 19550, modificada por ley nacional N° 22903, se registrará por las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de: "Roberto Martino E Hijo Servicios Fúnebres Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

Segunda - Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Azcuénaga N° 1954 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país.

Tercera - Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta - Objeto: La Sociedad tendrá como OBJETO: Dedicarse a la comercialización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o de terceros: Servicios Fúnebres: Prestación y comercialización de servicios fúnebres y de elementos funerarios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

Quinta: Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en 2000 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100), cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: Roberto Daniel Martino, 1000 cuotas de capital por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), y Jorge Emiliano Martino, 1000 cuotas de capital por un total de Pesos Cien Mil

Sexta - Administración y Dirección: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma exclusiva, del Sr. Socio Roberto Daniel Martino, quien reviste por lo tanto el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mencionado Socio en forma exclusiva, quien suscribirá la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación: "Roberto Martino E Hijo Servicios Fúnebres S.R.L.".-

Séptima: Contabilidad y Balance General: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Enero de cada año y finaliza el 31 de Diciembre del mismo año, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

Décima Segunda- Disolución y Liquidación: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. En este acto, al operarse el vencimiento definitivo del presente contrato, serán los socios gerentes los liquidadores, quienes continuarán en sus cargos hasta su total finalización y la realización total del activo y atención total del pasivo social.

Décima Quinta - Fiscalización: Todos los socios tendrán un amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades. Además, los socios gerentes serán directos, principales y solidarios responsables ante los demás socios por la realización de todas las operaciones sociales y por la gestión empresarial realizada.

Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida "Roberto Martino E Hijo Servicios Fúnebres S.R.L.", obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo expresado se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, para los socios y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 93,72 290997 May. 12

ALTA MONTAÑA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por acta acuerdo N° 8 de fecha 6 de mayo de 2016, por decisión unánime de los socios de ALTA MONTAÑA S.R.L., sociedad inscripta en el R.P.C. Venado Tuerto en Contratos T° V F° 151 Número 1188, se decidió, por cesación en el cargo del señor Sergio Osvaldo Pieroni, designar como nueva Gerente de Alta Montaña SRL a la señora socia María Silvana Rosati, DNI 16.805.647, quien aceptó el cargo y actuará conforme a la cláusula sexta del contrato social. En la misma reunión se acordó modificar el domicilio social, el que se fija en Av. Casey 790 de la ciudad de Venado Tuerto, quedando la nueva redacción del punto I del acuerdo anexo al contrato constitutivo redactada así: "I Sede Social: Establecer la sede social en avenida Casey 790 de la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe"

§ 60 291040 May. 12

MEGADIST S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, en fecha 5 de agosto de 2015 entre los Sres. Rubén Darío Nioi, DNI 17.582.367, CUIT 20-17582367, argentino, nacido el 04-04-1965, de profesión Técnico Superior en Técnicas Digitales, casado en primeras nupcias con Andrea Carolina Leoni, con domicilio en calle Virasoro 2575 de Rosario y la Sra. Carolina Beatriz Taffarel, DNI 31.115.176, CUIL 27-31115178-8, argentina, nacida el 23/10/1984, de profesión estudiante, soltera, con domicilio en calle Monseñor Zazpe 2675 de la ciudad de Santa Fe, convienen en celebrar la reconducción societaria, por vencimiento del plazo de duración, de la sociedad que girará bajo la denominación "MEGADIST S.R.L." la que quedará constituida, en virtud del contrato social celebrado originariamente en fecha 05-08-15 y las dos modificaciones celebradas en fechas 10-09-15 y 06-11-15 de la siguiente manera: tendrá su sede social en calle Córdoba 1369 Piso 2 Oficina 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, teniendo por objeto prestar servicios de consultoría, desarrollo, relevamiento, análisis, programación, capacitación, implementación y venta de sistemas informáticos, constituyéndose la presente sociedad por el término de 10 años, los que comenzaran a regir a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, fijándose como aumento de capital social a la suma de \$ 120.000, para lo cual el incremento será de \$90.000, dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: el Sr. Rubén Darío Nioi suscribe la cantidad de 10.850 cuotas de capital representativas de \$ 108.500 y la Sra. Carolina Beatriz Taffarel suscribe la cantidad de 1.150 cuotas representativas de \$ 11.500 integrándose en un 25% en este acto y la integración del saldo será dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Los socios deciden nombrar y ratificar como único Socio Gerente al Sr. Rubén Darío Nioi y la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán en reuniones por mayoría absoluta de capital y cada cuota social dará derecho a un voto. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por acta aparte, que ejercerán la función, en caso de ser plural, en forma conjunta, designados por el término de 3 ejercicios y podrán ser removidos por justa causa y/o reelectos. Los gerentes tendrán la representación legal y uso de la firma social: a tal fin usarán su propia firma con aditamento de socio gerente o gerente según sea el caso, precedida por la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto Nro. 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se realizará un balance general. La cesión de cuotas entre socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores, si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas y las cuotas no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar a) Por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, debiendo los herederos, sucesores o representantes legales unificar personería, b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de audiencia, incapacidad o exclusión de socio. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad, en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo, quedando terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma, salvo expresa autorización de los socios formalmente manifestada y la utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a la misma se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. La sociedad se disolverá y liquidará por las causales previstas por la Ley 19.550 y en caso de diferencia entre los socios se someterán únicamente a los tribunales ordinarios de Rosario. Rosario, 6 de mayo de 2016.

§ 145 291006 May. 12

IMAGEN 2003 S.R.L.

CONTRATO

José Andrés López, nacido el 11 de febrero de 1942, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Fabiana Silvina Gallo, comerciante, D.N.I 6.294.292, Cuit 20-06294292-5, domiciliado en Santiago 540 PB departamento 1, de Rosario, Provincia Santa Fe, y Fabiana Silvina Gallo, nacida el 4 de diciembre de 1963, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con López José Andrés, empleada, D.N.I 16.861.025, Cuit 23-16861025-4, domiciliada en Santiago 540 PB departamento 1 de Rosario, Provincia Santa Fe; con fecha 15 de Abril de 2016 convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará bajo la denominación "IMAGEN 2003" S.R.L. con asiento principal en la ciudad de Rosario.

Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por Objeto el desarrollo de una agencia publicitaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00) dividido en Dieciséis Mil (16.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Andrés López, (50%) -suscribe Ocho Mil (8.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una o sea Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) y Fabiana Silvina Gallo, (50%) suscribe Ocho Mil (8.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una o sea Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00). Los socios integran el 25% del capital social suscrito en este acto y en efectivo, y el 75% restante lo integrarán dentro de los dos años de la fecha del presente contrato y en efectivo.

La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social, para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social, estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma individual, debiéndolo hacer con su firma particular seguida de la denominación "IMAGEN 2003" S.R.L. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Se designa como gerente a José Andrés López

Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general con su correspondiente cuadro de resultados.

\$ 70 291092 May. 12

ESTABLECIMIENTO DON DUILIO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Altuna Silvia Ester, argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1963, de apellido materno Pirchio, D.N.I. N° 16.629.002, C.U.I.T. N° 27-16629002-9, casada en primeras nupcias con Horacio Lujan Ciccarelli, productora agropecuaria, domiciliada en calle Belgrano N° 829 de la ciudad de Armstrong y Ciccarelli Horacio Lujan, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1963, de apellido materno Santilli, D.N.I. N° 16.247.773, C.U.I.T. N° 20-16247773-1, casado en primeras nupcias con Silvia Ester Altuna, productor agropecuario, domiciliado en calle Belgrano N° 829 de la ciudad de Armstrong.

2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de Abril de 2016.

3) Denominación social: ESTABLECIMIENTO DON DUILIO S.R.L.

4) Domicilio: Belgrano N° 829 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización de productos agrícolas ganaderos y cría y engorde de ganado bovino y porcino.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Trescientos mil (\$ 300.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo de los señores Silvia Ester Altuna y Horacio Lujan Ciccarelli; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según, el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 55 291041 May. 12

ARMSTRONG GALVANOPLASTÍA S.R.L.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber del aumento del Capital Social de ARMSTRONG GALVANOPLASTÍA S.R.L., del 23 de noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento del Capital Social: Se resuelve el aumento del capital social a la suma de \$ 390.000.-, dividido en 3.900 cuotas sociales de \$100.- valor nominal cada una, resultando: Teresa del Carmen Ruiz con 1.950 cuotas sociales; y Daniel Francisco Jacquelin con 1.950 cuotas sociales.

\$ 45 290977 May. 12

TRAVEL FLTERS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Inscripta: R.P.C. de la ciudad de Rosario, en contratos, el 3 de marzo de 2009 bajo el Tomo: 160, Folio: 7790 Número: 577, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Incremento de capital de los señores: Dario Rodolfo Buslje, nacido el 27 de marzo de 1981 soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Sarmiento 4530 de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 28.536.389 CUIT: 20-28536389-7, a Dieciocho Mil (24.300) cuotas de diez pesos (\$10) c/u, y Mabel Miriam Quartucci, nacida el 16 de enero de 1.955, soltera, de nacionalidad argentina, empresaria, domiciliada en calle Pte. Quintana 971 de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 11.447.317 CUIT. 27-11447317-6, a Dos Mil Setecientas (2.700) cuotas de Diez pesos (\$10) c/u.

Fecha del instrumento: 4 de abril de 2016.

Capital Social: Doscientos Mil Pesos (\$ 350.000.-) dividido en Treinta y Cinco Mil (35 000) cuotas de diez pesos (\$10.-) c/u.

Plazo de duración: 10 (diez) años de la fecha de inscripción de la reconducción en R.P.C.

Domicilio Legal: Sarmiento 4416 Rosario CP (2000)

Socio gerente: Mabel Miriam Quartucci

Objeto: la comercialización de filtros livianos y pesados; implementos agrícolas y ferretería industrial.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 52 291020 May. 12

ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante instrumento de fecha 21/04/2016, Ana Edit Mordkovsky, argentina, nacida el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Marcelo Alberto Futerman, de apellido materno Lerman, comerciante, domiciliada en calle 27 de Febrero 1848 de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.104.817, CUIT: 27-17104817-1; y Alan Gabriel Futerman, argentino, nacido el 15 de marzo de mil novecientos noventa y uno, soltero, de apellido materno Mordkovsky, comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 1848 de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.583.507, CUIT: 20-35583507-4, resuelven:

Primero: Reactivar la sociedad antes mencionada que giraba bajo la denominación de Allanmar International Company S.R.L., declarándose a la presente continuadora de la anterior del mismo nombre.

Segundo: El cedente Alan Gabriel Futerman vende, cede y transfiere a favor del cesionario Marcelo Alberto Futerman, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, casado en primeras nupcias con la señora Ana Edit Mordkovsky, comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 1848, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.975.884, CUIT: 20-14975884-5, CUIT: 20-14975884-5, ochenta (80) cuotas sociales de las que es titular de pesos cincuenta (\$50.-) cada una, venta, cesión y transferencia que se realiza por el precio total de pesos cuatro mil (\$4.000.-). Tercero: deciden elevar el Capital Social de Allanmar Intemational Company S.R.L. de ochenta mil pesos (\$80.000.-) a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-), incrementándolo, en consecuencia en la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-) en iguales proporciones a las tenencias. Cuarto: Designar a Marcelo Alberto Futerman, CUIT: 20-14975884-5, con domicilio en calle 27 de Febrero 1848, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como socio gerente de la sociedad. Quinto: Declarase reactivada la firma Allanmar

International Company S.R.L. y los socios convienen de común acuerdo la redacción de un nuevo contrato social:

Socios: Ana Edit Mordkovsky, argentina, nacida el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Marcelo Alberto Futerman, de apellido materno Lerman, comerciante, domiciliada en calle 27 de Febrero 1848 de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.104.817, CUIT: 27-17104817-1; Alan Gabriel Futerman, argentino, nacido el 15 de marzo de mil novecientos noventa y uno, soltero, de apellido materno Mordkovsky, comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 1848 de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.583.507, CUIT: 20-35583507-4; y Marcelo Alberto Futerman, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, casado en primeras nupcias con la señora Ana Edit Mordkovsky, comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 1848, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.975.884, CUIT: 20-14975884-5.

Fecha del instrumento: 21/04/2016

Denominación de la sociedad: ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Hilarión De La Quintana 833 de Rosario, Santa Fe.

Objeto social: Comercialización y elaboración de productos de cosmética, productos dietarios y dispositivos médicos.

Plazo de duración: es de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El Capital estará constituido por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cincuenta (\$50.-) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Ana Edit Mordkovsky, dos mil setecientas (2.700) cuotas que representan pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-), Alan Gabriel Futerman, ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos siete mil quinientos (\$7.500.-) y Marcelo Alberto Futerman, ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos siete mil quinientos (\$7.500.-).

Administración v fiscalización: La administración está a cargo del Socio Gerente, el Señor Marcelo Alberto Futerman. Duración: tiempo indeterminado. Fiscalización: Todos los socios.

Representación legal: Socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio.

§ 102 291027 May. 12

PATATA'S S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en fecha 04/06/2015 los accionistas de PATATA'S S.A. han resuelto modificar el Estatuto Social en lo referente al Objeto quedando el Artículo 3 redactado de la siguiente forma: "Artículo Tres: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la nación, en representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre o de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de fletes, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes y excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o exterior.

\$ 62 291058 May. 12

ENVASES FLEXIBLES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento de modificación: 03 de mayo del 2016.-
- 2) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y procesamiento de film de polietileno para embalajes.-
- 3) Plazo de duración: Se prorroga el vencimiento de la sociedad hasta el 4 de mayo de 2021.-
- 4) Capital Social: doscientos mil pesos (\$ 200.000).-

\$ 45 290984 May. 12

SISTEMA SANES S.A.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de "SISTEMA SANES S.A." según Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 25 de abril del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Sr. Ricardo Sergio Leguizamón Designado Presidente, DNI 14.328.984, domicilio real calle Corrientes 4552 B de la ciudad de Rosario, y el Sr. Gerardo Mendizábal Designado Vicepresidente, DNI 20.976.538, domicilio real Av. Mitre 427 de la ciudad de Ceres.

Director Suplente a la Sr. Paola Carolina Alegre DNI 28.443.695, domicilio real calle Uriburu 1311 de la ciudad de Rosario, siendo sus mandatos aceptados por los mencionados por el periodo que abarca desde el 01 de enero de 2016 hasta la el 31 de diciembre de 2018.

\$ 45 290990 May. 12

BASE UNO S.A.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de "BASE UNO S.A." según Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 del 25 de abril del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Sr. Ricardo Sergio Leguizamón Designado Presidente, DNI 14.328.984, domicilio real calle Corrientes 4552 B de la ciudad de Rosario, y el Sr. Gerardo Mendizábal Designado Vicepresidente, DNI 20.976.538, domicilio real Av. Mitre 427 de la ciudad de Ceres.

Director Suplente a la Sr. Paola Carolina Alegre DNI 28.443.695, domicilio real calle Uriburu 1311 de la ciudad de Rosario, siendo sus mandatos aceptados por los mencionados por el periodo que abarca desde el 01 de enero de 2016 hasta la el 31 de diciembre de 2018.

\$ 45 290992 May. 12

EMPRENDIMIENTOS

EL AMANECER S.R.L.

CONTRATO

1. Darío Esteban Passaglia, argentino, nacido el 20 de mayo de 1978, D.N.I. nro. 26.547.371. cuit nro. 20-26547371-8, domiciliado en calle San Juan 4025, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Doña Carolina Scarabino; el señor Leonardo Raúl Cappelletti, argentino, nacido el 22 de abril de 1982, D.N.I. nro. 29.415.761. cuit nro. 20-29415761-2, domiciliado en calle Pasaje Oliden 4438. de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Nadia Gisela Martínez; y el señor Alejandro Nicolás Tabares D'angelo, argentino, nacido el 30 de abril de 1990, D.N.I. 35.163.117, cuit nro.20-35163117-2, domiciliado en calle Eva1 Perón 4669, 1er. piso B, de la ciudad de Rosario, estado civil soltero, todos ellos de profesión comerciantes y hábiles para contratar

2. Por contrato del día 7 de abril de 2016 presentado para su inscripción en el Registro Público el día 15 de Abril de 2016 bajo el expediente Nro. 1197/2016

3. EMPRENDIMIENTOS EL AMANECER S.R.L.

4. Eva Perón 4730, de la ciudad de Rosario.

5. Objeto: Servicios de administración de fidecomisos de construcción constituyéndose a tal fin como fiduciaria de la misma.

6. Duración 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público

7. Capital Social: pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 252.000.-). representado por doscientas cincuentas y dos (252) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000)cada una: suscripto por Darío Esteban Passaglia, ochenta y cuatro(84) cuotas de pesos un mil (\$1.000,-) cada una, Leonardo Raúl Cappelletti, ochenta y cuatro (84)cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una; y Alejandro Nicolás Tabares D'angelo, ochenta y cuatro(84) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000)cada una

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Darío Esteban Passaglia, Leonardo Raúl Cappelletti y Alejandro Nicolás Tabares D'angelo. los que revestirán la función de Socio Gerente, actuando en forma indistinta conjunta de dos.

9. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por si mismos.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 81 291004 May. 12

EMPRENDIMIENTOS MÓVILES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber aumento de capital y modificación de objeto social con fecha 25 de abril de 2016.

1) Modificación de objeto social: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes actividades:

Distribución por comisión de tarjetas propagas de telefonía, comunicaciones y de servicios en general.

Comercialización de productos y servicios de telefonía y comunicación.

Recaudación de fondos por cuenta y orden de terceros.

Venta por mayor y menor, y distribución de alimentos y artículos de almacén.

2) Aumento de capital: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil) que se divide en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. Cristian Ariel Chiavassa suscribe (1.375.-) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), o sea Pesos Ciento Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 137.500.-), el Sr. Martín Ariel Cuenca suscribe (1.375.-) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), o sea Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 137.500.-), la Sra. Haydee Mariana Guadalupe Arraigada suscribe (375) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), o sea Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) y la Sra. Cecilia Novelli suscribe (375) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), o sea Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500.-).

\$ 59 291046 May. 12

POPDAM S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Mediante escritura Nº 25 de fecha 11.04.2016 pasada ante el escribano Enrique E. Filippini (Tit. Reg. Nº 288, Rosario): Deoliria Amadea Marta Concina y Juan Carlos Paladini Concina, cedieron gratuitamente a Martín Rubén Krejci, argentino, nacido el 23 de octubre de 1979, de apellido materno Chesta, de profesión ingeniero industrial, D.N.I. 27.559.548, c.u.i.t. 23-27559548-9, casado en primeras nupcias con María Laura Iraolagoitia, domiciliado en calle Illia 777, de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, quien aceptó, ciento veinte (120) cuotas sociales, la primera nombrada y cuatrocientos ochenta (480) cuotas sociales el último, de Cien Pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, en el capital social de "POPDAM S.R.L.", c.u.i.t. 30-70144363-9, con domicilio social en calle Pasaje Cajaraville 164, de esta ciudad, cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 149, Folio 17229, Nº 1945, en fecha 19.11.1998; al Tomo 156, Folio 25578, Nº 2030, en fecha 05.12.2005; al Tomo 159, Folio 8513, Nº 645, en fecha 22.04.2008; al Tomo 163, Folio 963, Nº 60 en fecha 09.01.2012, y al Tomo 164, Folio 18206, Nº 1142, en fecha 31.07.2013, en "Contratos", respectivamente. Como consecuencia de la cesión, el capital social que es de Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 240.000), totalmente suscripto e integrado, representado por 2.400 cuotas societarias de \$100 de valor nominal cada una, queda suscripto por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Paladini Concina, 1.800 cuotas sociales, y Martín Rubén Krejci, 600 cuotas sociales.-

\$ 65 291025 May. 12

CINA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Mediante escritura Nº 23 de fecha 06.04.2016 pasada ante el escribano Enrique E. Filippini (Tit. Reg. Nº 288, Rosario): Deoliria Amadea Marta Concina y Juan Carlos Paladini Concina, cedieron gratuitamente a Martín Rubén Krejci, argentino, nacido el 23 de

octubre de 1979, de apellido materno Chesta, de profesión ingeniero industrial, D.N.I. 27.559.548, c.u.i.t. 23-27559548-9, casado en primeras nupcias con María Laura Iraolagoitia, domiciliado en calle Illia 777, de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, quien aceptó, treinta (30) cuotas sociales, la primera nombrada y ciento veinte (120) cuotas sociales el último, de Cien Pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, en el capital social de "CINA S.R.L.", c.u.i.t. 30-68547253-4, con domicilio social en calle Pasaje Cajaraville 164, de esta ciudad, cuyo contrato social y acta N° 1 de designación de gerente, y sus posteriores modificaciones, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al Tomo 146, Folio 18321, Número 1987, en fecha 07.12.1995; al Tomo 147, Folio 6485, N° 726, en fecha 20.05.1996; al Tomo 156, Folio 25321, N° 2012, en fecha 02.12.2005; al Tomo 159, Folio 7985, N° 611, en fecha 17.04.2008; al Tomo 163, Folio 941, N° 59, en fecha 09.01.2012; al Tomo 164, Folio 18182, N° 1141, en fecha 31.07.2013, y al Tomo 166, Folio 30107, N° 2271, en fecha 18.12.2015, en "Contratos", respectivamente. Como consecuencia de la cesión, el capital social que es de Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000), totalmente suscripto e integrado, representado por 600 cuotas societarias de \$1.000 de valor nominal cada una, queda suscripto por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Paladini Concina, 450 cuotas sociales, y Martín Rubén Krejci, 150 cuotas sociales.-

\$ 70 291026 May. 12

PEITEL S.A.

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 10/03/2016 y por Acta de Directorio de fecha 16/03/2016, se dispuso lo siguiente:

1 - Designación de Nuevo Directorio:

Directores Titulares:

Presidente: Víctor Fabián Orazi, D.N.I. No 17.067.320, CUIT N° 20-17067320-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1965, domiciliado en calle J. B. Justo N° 456 de Granadero Baigorria, de profesión industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Analía Laura Manzanel.

Vicepresidente: Omar Enrique Orazi, D.N.I. N° 17.934.608, CUIT N° 20-17934608-8, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1966, domiciliado en calle Colón N° 1055 de San Lorenzo, de profesión industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Karina Mabel Duquez.

Elsa Orazi, D.N.I. N° 06.172.076, CUIT N° 20-06172076-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1936, domiciliado en calle Dr. Ghio N° 331 de San Lorenzo, de profesión industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Baldini.

Ivana Baldini, D.N.I. N° 93.119.061, CUIT N° 27-93119061-5, de nacionalidad italiana, nacida el 24 de noviembre de 1944, domiciliada en calle Dr. Ghio N° 331 de San Lorenzo, de profesión industrial, estado civil casada en primeras nupcias con Elsa Orazi.

Marisa Rosana Orazi, D.N.I. N° 20.947.049, CUIT N° 27-20947049-2, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de agosto de 1969, domiciliada en calle San Juan N° 272 de San Lorenzo, de profesión industrial, estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Osvaldo Scozzina. Raúl Osvaldo Scozzina, D.N.I. N° 21.418.116, CUIT N° 23-21418116-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1970, domiciliado en calle San Juan N° 272 de San Lorenzo, de profesión industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Rosana Orazi, Karina Mabel Duquez, D.N.I. N° 21.943.159, CUIT N° 27-21943159-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de diciembre de 1970, domiciliada en calle Colón N° 1055 de San Lorenzo, de profesión industrial, estado civil casada en primeras nupcias con Omar Enrique Orazi. Analía Laura Manzanel, D.N.I. N° 17.523.064, CUIT N° 27-17523064-0, de nacionalidad argentina, nacida el 1° de octubre de 1965, domiciliada en calle J. B. Justo N° 456 de Granadero Baigorria, de profesión industrial, estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Fabián Orazi.

Director Suplente:

Franco Orazi, D.N.I. N° 37.403.266, CUIL N° 20-37403266-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de mayo de 1993, domiciliado en calle Juan B. Justo No 456 de Granadero Baigorria, de profesión industrial, estado civil soltero.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2018, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en intersección de las rutas A012 y 11, de la ciudad de San Lorenzo.

TRANSPORTE MG S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "TRANSPORTE MG" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Guillermo Carlos Turinetto, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.558.187, CUIT N° 20-24558187-5, nacido el 22 de agosto de 1975, estado civil soltero, de profesión transportista de carga, domiciliado en calle Urquiza N° 906 de la ciudad de Cañada de Gómez; y Marcelo Claudio Orellano, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.458.556, CUIT N° 23-20458556-3, nacido 20 de febrero de 1969, estado civil divorciado según Sentencia N° 2057 del 30/12/2009, del Juzgado 1° Instancia de Familia de Cañada de Gómez, de profesión servicios para agricultura, domiciliado en calle Quintana N° 1825 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 05/04/2016.

3) Denominación social: "TRANSPORTE MG" S.R.L..

4) Domicilio v sede social: calle Mitre N° 704 de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: Transporte: transporte terrestre de cargas y fletes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 250.000.-, dividido en 25.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Carlos Turinetto 13.750 cuotas sociales; y Marcelo Claudio Orellano 11.250 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Guillermo Carlos Turinetto, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio; el 31 de diciembre de cada año.